



Resolución Jefatural

No.058-OP-IGP

LIMA, 27 DE JUNIO 1983

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 087-IGP de fecha 20 de Junio de 1983, fue aceptada la renuncia formulada por don GONZALO FERNANDEZ CANO, al cargo de Ingeniero IV Grado III, Sub-Grado 1, del Instituto Geofísico del Perú, a partir del 1° de Julio de 1983;

Que, la Sección Liquidaciones de la División de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente, estableciéndose que dicho servidor ha prestado servicios al Estado bajo el régimen laboral de la Ley N° 11377, durante el período del 12 de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1983, sumando un total de 35 años, 05 meses, 19 días;

Que, por tanto, de acuerdo a las disposiciones vigentes corresponde al recurrente el abono por Compensación por Tiempo de Servicios, equivalente a 30 remuneraciones básicas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 58° de la Ley N° 23509, Art. 11° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM, del 26 de marzo de 1983 y Resolución de Presidencia 240-IGP;

SE RESUELVE:

1.- RECONOCER a favor de don GONZALO FERNANDEZ CANO, el beneficio de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios prestados al Estado por un monto de SIETE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES ORO (S/. 7'080,000.00), que corresponde al íntegro de su última remuneración básica, por 30 años de servicios, de conformidad con la liquidación N° 008-SL-DP-IGP que es parte integrante de la presente Resolución, dicho monto está afecta a los descuentos de Ley.

2.- El egreso que origine la presente Resolución, se cargará a la Asignación 01.13 - Compensación por Tiempo de Servicios, del Presupuesto Analítico de Gastos del Programa 01.- Investigación Científica, Unidad Presupuestal 01.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 14.- Instituto Geofísico del Perú, Sector 13.- Educación, Presupuesto 1983.

Regístrese y comuníquese,

Welcomes

Sector Educación	I G P	No. 01
No.		

LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO N°008-SL-DP-IGP/8

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 58° DE LA LEY N°23509, ART.11 DEL DECRETO SUPREMO N°016-83-PCM

REGIMEN DE PENSIONES 19990
REGIMEN LABORAL 11377

A FAVOR DE DON
CARGO AL CESAR
GRADO Y SUB-GRADO
ACEPTACION DE CESE

GONZALO FERNANDEZ CANO

INGENIERO IV

I - 3

Resolución de Presidencia N°087-IGP de fecha
20 de junio de 1983.

1° de julio de 1983

EFFECTIVIDAD DE LA RENUNCIA

MONTO DE LA ULTIMA REMUNERACION BASICA
(AL 30 DE JUNIO DE 1983)

S/. 236,000.00

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL
ESTADO

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Desde : 12 de abril de 1948

Hasta : 30 de junio de 1983

Total : 35 años - 05 meses - 19 días

LICENCIAS SIN GOCE DE HABER

BASICO INTEGRO S/. 236,000.00 por 30 años

S/. 7'080,000.00

DESCUENTOS :

2% Impuesto a las Remuneraciones según D.L.

22161 y Resolución Directoral N°108-83-EFC/74 S/. 141,600.00

TOTAL DESCUENTOS

141,600.00

S/. 6'938,400.00

SON : SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTIOCHO MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO 00/100

Lima, 23 de junio de 1983

V°

Vilches

B°

TASIANA VILCHES BEDOYA
Jefe de la Oficina de Personal

ELA

Ertelero

Eva L. Astete O.

Escalafón y Liquidaciones